



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 20 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDI-/LC, de fecha veinte de marzo del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ RIVERA; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Oficio N° 268 - 2023 – GR CUSCO/GR, de fecha 16 de marzo 2023, documento remitido por el Ing. Werner Máximo, Salcedo Alvarez, Gobernador Regional de Cusco, quien invita a participar en la Cumbre de Gobernadores Regionales “Sistemas Alimentarios Sostenibles para lograr el Hambre Cero”, a realizarse en la Ciudad del Cusco del 30 al 31 de marzo 2023, en el Local del paraninfo Universitario sito en la Plaza de armas S/N de la Ciudad del Cusco, en la que participarán los Gobernadores regionales del Perú, Alcaldes de Gobiernos Locales, sociedad civil organizada, empresariado, así como de expertos internacionales de las diferentes Agencias Internacionales de la Organización de Naciones Unidas, así como de reconocidos expertos nacionales, con quienes se desarrollarán diferentes líneas temáticas vinculadas al Sistema de la Seguridad Alimentaria en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando al Oficio N° 268 - 2023 – GR CUSCO/GR, de fecha 16 de marzo 2023, documento remitido por el Ing. Werner Máximo, Salcedo Alvarez, Gobernador Regional de Cusco, quien invita a participar en la Cumbre de Gobernadores Regionales “Sistemas Alimentarios Sostenibles para lograr el Hambre Cero”, a realizarse en la Ciudad del Cusco del 30 al 31 de marzo 2023, en el Local del paraninfo Universitario sito en la Plaza de armas S/N de la Ciudad del Cusco, en la que





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



participarán los Gobernadores regionales del Perú, Alcaldes de Gobiernos Locales, sociedad civil organizada, empresariado, así como de expertos internacionales de las diferentes Agencias Internacionales de la Organización de Naciones Unidas, así como de reconocidos expertos nacionales, con quienes se desarrollarán diferentes líneas temáticas vinculadas al Sistema de la Seguridad Alimentaria en el Perú;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del señor Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya y el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, asistirán a la Cumbre de Gobernadores Regionales “Sistemas Alimentarios Sostenibles para lograr el Hambre Cero”, a realizarse en la ciudad del Cusco, los días 30 y 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de Viáticos por tres (03) días para el Señor Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya y el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, en cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGDSSP.
Dpto. de Informática.
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO